



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 047-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 17 de marzo de 2023.

VISTO:

El Memorándum N°0081-2023-UNIFSLB-CO/P de fecha 16 de marzo de 2023, Resolución Presidencial N° 401-2022-UNIFSLB/P de fecha 02 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 401-2022-UNIFSLB/P, de fecha 02 de diciembre de 2022, se designó al **Abg. LUIS Enrique FLORES VERGARAY** como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, bajo los alcances de Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, y sus modificatorias;

Que, mediante Memorándum N° 0081-2023-UNIFSLB-CO/P, de fecha 16 de marzo de 2023, el Presidente(e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, solicita dar por concluido la designación de cargo de confianza al **Abg. LUIS Enrique FLORES VERGARAY**, como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIFSLB, en cumplimiento de sus funciones hasta el 20 de marzo de 2023, dándole las gracias por los servicios prestados en esta casa superior de estudios; por lo que se procede a emitir el presente acto Resolutivo;

Que, mediante Resolución N° 045-2023-UNIFSLB/P, de fecha 14 de marzo de 2023 se aprobó la ampliación de Encargatura del Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB a cargo del Dr. Yangali Vargas Jorge Luis, a partir del día martes 14 al viernes 17 de marzo del presente año, para los tramites correspondiente a Ley;

Que, mediante Memorándum N°0079-2023-UNIFSLB-CO/P, de fecha 16 de marzo de 2023, se le encargo el Despacho de Secretaría General al MG.CPC Liberato Roman Elguera Director General de Administración;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 047-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 17 de marzo de 2023.

N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DAR POR CONCLUIDA** la designación del **Abg. LUIS Enrique FLORES VERGARAY** como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua; a partir del 20 de marzo de 2023. dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos, realizar la liquidación de beneficios sociales que por ley corresponde.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Dr. JORGE LUIS YANGALI VARGAS
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Abog. José del Carmen Martos Vilchez
SECRETARIO GENERAL
CAL. N° 29838